Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO ACUMULACION
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CREARCOOP"
Demandado	GLORIA MARIA GALLEGO QUINTERO MANUEL SALVADOR MORA TORO
Radicado	05001-40-03-014-2018-**00080** 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (PDF 040, C1), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

Se pone en conocimiento el reporte de títulos obrante en expediente digital (C1 PDF 42), donde se evidencia que no existen depósitos judiciales disponibles para este trámite pues, los existentes, corresponden al proceso principal en el que se decretó la medida cautelar correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ

JUEZ

P2 Y JO

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef439e0dc2464598b2f83752b403e4142cb6a45d68c49d9ee9494f637f4a9bde**
Documento generado en 21/10/2022 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica